

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 141-2020-R.- CALLAO, 26 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 813/2020-CR-XXVII-CALLAO/CEP (Expediente N° 01085440) recibido el 18 de febrero de 2020, mediante el cual la Decana del Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, solicita auspicio para el CURSO REGIONAL DE ENFERMERÍA: "GESTIÓN DEL CUIDADO DE LA PERSONA CON HERIDAS Y ESTOMAS", a desarrollarse los días 26, 27 y 28 de febrero de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y numeral 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución N° 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución N° 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Oficio del visto la Decana del Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, solicita auspicio para el CURSO REGIONAL DE ENFERMERÍA: "GESTIÓN DEL CUIDADO DE LA PERSONA CON HERIDAS Y ESTOMAS", cuyo objetivo es contribuir a mejorar la calidad de cuidado de toda comunidad, conscientes de la injerencia directa que las heridas tienen sobre la vida de las personas;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO**, con Registro de **Auspicio N° 001-2020-AUSP-UNAC**, para el **CURSO REGIONAL DE ENFERMERÍA: "GESTIÓN DEL CUIDADO DE LA PERSONA CON HERIDAS Y ESTOMAS"**, organizado por el Consejo Regional XXVII Callao del Colegio



de Enfermeros del Perú, a desarrollarse los días 26, 27 y 28 de febrero de 2020, con una duración de treinta y cuatro (42) horas académicas, equivalente a 2.5 créditos académicos.

- 2º **SOLICITAR**, al Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, remita la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
.....  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Consejo Regional XXVII-Callao del Colegio de Enfermeros del Perú,  
cc. FCS, ORAA, OCI, ORPII, y archivo